

## LA REELECCIÓN, LIMITADA Y CON RESERVAS

**ARGENTINA:** En la Constitución de 1953 ese país estableció que sólo puede haber reelección presidencial para otro sexenio una vez que ha pasado un periodo desde que el interesado dejó el poder. Juan Domingo Perón es visto como alguien que tuvo dos periodos seguidos, pero el primero fue *de facto*, por lo que se considera válido que hubiera seguido en el poder después del mismo. En varias ocasiones se ha pretendido hacer cambios constitucionales para permitir la reelección. El ex presidente Raúl Alfonsín quiso instaurar la figura del primer ministro pero no pudo y, hoy día, el Partido Justicialista del presidente Carlos Menem pretende establecer la reelección consecutiva. Ese partido se encuentra dialogando con la oposición, principalmente los radicales, pero diplomáticos argentinos consideran inviable el proyecto, aunque reconocen que en este mundo neoliberal todo puede suceder.

En términos históricos hay que recordar la presencia de los militares que pasaron una y otra vez por encima de la Constitución. En cuanto a los civiles toca, conviene tener presente que sólo en el siglo pasado hubo una reelección tras esperar un sexenio.

**CANADÁ:** El sistema político de ese país contempla la reelección consecutiva del primer ministro en forma indefinida, por periodos de cinco años. Sin embargo, hasta hoy nadie ha ocupado esa posición más de tres periodos.

**COLOMBIA:** La situación de ese país en cuanto a la reelección es muy parecida a la de Argentina. La Constitución de 1853 y la de 1958 (*El Bogotazo*) prevén la reelección sólo después de que el interesado espera un periodo de gobierno entre su primer y su eventual segundo mandato. En todos los casos, el periodo presidencial es de cuatro años. Sólo en 1982 Alfonso López Michelsen pretendió reelegirse tras haber esperado un periodo, sin embargo perdió ante Belisario Betancur.

Hoy día, académicos y diplomáticos dicen que el presidente Julio César Gaviria Trujillo ha pensado en buscar cambios constitucionales para reelegirse consecutivamente, pero las dificultades políticas, económicas y sociales que afronta son tantas que es muy poco probable que presentara el proyecto de reforma y, de ser el caso, que triunfara en su empeño.

**ESTADOS UNIDOS:** El sistema vigente encuentra fundamento en la enmienda 22 a la Constitución, hecha en 1951. En ella se estableció que el tiempo máximo que un presidente podía permanecer en el poder es de diez años. Si se considera que los periodos presidenciales son de cuatro años, eso quiere decir que la enmienda fue hecha pensando en que, como ha sucedido, un presidente puede llegar al poder por muerte o incapacidad de su antecesor (caso Ford-Nixon) y, después, aspirar a dos periodos mediante votación.

De acuerdo con fuentes estadounidenses, la enmienda se efectuó para evitar que un presidente adquiriera poderes permanentes y, a la vez, tomara conciencia de sus límites. De esta forma, la reelección sí existe en su modalidad inmediata (consecutiva) pero está limitada a dos periodos y, en rigor, la mayoría de los presidentes se ha beneficiado de esa posibilidad. Entre las excepciones se cuenta, naturalmente, la de George Herbert Walker Bush.

**FRANCIA:** Ese país se rige por la Constitución de 1958 que dio origen a la quinta República. En ella se establece que para garantizar el balance entre los poderes, el sistema francés tiene un doble carácter: pre-sidencalista y parlamentarista. Además, el Poder Ejecutivo lo comparten el presidente y el primer ministro. Sin embargo, y aun cuando parezca una figura diluida, el presidente de la república tiene un gran peso como orientador y árbitro de la vida nacional, y como diseñador de la política exterior y militar.

En Francia, los periodos presidenciales son de siete años y sí existe la reelección. El caso más evidente de esa posibilidad es el del actual mandatario Francois Mitterrand, quien llegó al poder por primera vez en 1980 y en estos momentos se acerca al término de su segundo periodo. La aparente fatiga del mandatario dio lugar a un intenso debate, pero lo que se ha planteado no es acabar con la reelección, sino acortar el mandato presidencial. Sin embargo, el asunto no está en la lista de prioridades entre otras razones porque el presidente no quiere y porque la crisis de la unificación europea y otros asuntos lo han desplazado.

**VENEZUELA:** En este país las cosas son un tanto distintas. Los periodos presidenciales son de cinco años y un presidente puede volver al cargo después de dos periodos entre su primer y eventual segundo mandato. Es el caso de Carlos Andrés Pérez. Los ex presidentes son senadores vitalicios y conservan bastante poder a través de sus partidos.

La crisis político-social de Venezuela se refleja en este terreno. Existen varias iniciativas para establecer la no reelección *absoluta*, es decir, que no haya reelección ni siquiera después de dos periodos. Paradójicamente, el proyecto que en ese sentido ha generado mayor consenso deja exentos de su efecto a los ex presidentes que estuvieron en el poder hace más de dos periodos, Rafael Caldera y Luis Herrera

Campins, pero no establece cuál sería la situación de Jaime Lusinchi, quien ocupó la Presidencia en el periodo inmediato anterior al de Carlos Andrés Pérez.

De cualquier forma, la crisis venezolana tiene tantos ángulos y aristas que se está a la espera de una reforma constitucional global que incluiría el asunto de la no reelección, pero la resistencia del actual mandatario, Carlos Andrés Pérez, y las negociaciones entre los partidos, han imposibilitado dar una solución final al tema. Por lo pronto, Carlos Andrés Pérez debe terminar su mandato en 1994.

**Víctor Calderón**